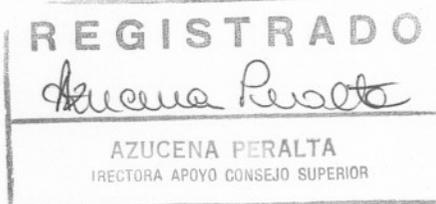




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO, la Resolución N° 95/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Nidia Alejandra LEIVA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha alumna aprobó materias del 4° módulo de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a los módulos adeudados.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 95/2003 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 95/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgos en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos en Actividades de la Construcción,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

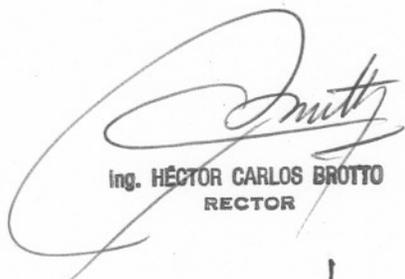


Riesgos característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgos en Hospitales, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas y Trabajos en Ambiente Hiper-Hiporbárico, pertenecientes al 4º módulo, rendidas con anterioridad a los módulos adeudados, ex-cimiéndola de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 568 punto 2.2, a la alumna Nidia Alejandra LEIVA, legajo N° 11-163032, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°741/2003

U.T.N.
E.A.
UB
A

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento